



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
21 de junio de 2010  
Español  
Original: francés

---

## Comité de los Derechos del Niño 52º período de sesiones

### Acta resumida de la 1444ª sesión\*

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el lunes 28 de septiembre de 2009, a las 10.00 horas

*Presidenta:* Sra. Lee

## Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes (*continuación*)

*Informes periódicos tercero y cuarto del Pakistán relativos a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño*

---

\* No se levantó acta resumida de las sesiones 1438ª a 1443ª.

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan a las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes** (tema 4 del programa)  
(continuación)

*Informes periódicos tercero y cuarto del Pakistán relativos a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/C/PAK/3-4); lista de cuestiones que deben abordarse (CRC/C/PAK/Q/3-4); respuestas proporcionadas por escrito por el Estado parte a la lista de cuestiones (CRC/C/PAK/Q/3-4/Add.1)*

1. *Por invitación de la Presidenta, la delegación del Pakistán toma asiento a la mesa del Comité.*
2. **El Sr. Kazi** (Pakistán) dice que los informes se han elaborado bajo la supervisión de un Comité directivo nacional multisectorial de alto nivel formado por representantes de los ministerios, los gobiernos provinciales, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y los organismos de las Naciones Unidas.
3. Desde la presentación de su segundo informe periódico, el Pakistán se ha esforzado por adaptar sus leyes y políticas a la Convención sobre los Derechos del Niño. Ha elaborado, en consulta con otros actores, un proyecto de ley sobre la protección del niño que define y penaliza la utilización de niños en la pornografía, los abusos sexuales contra los niños y la trata de niños en el interior del territorio pakistaní; un proyecto para el establecimiento de una comisión nacional sobre los derechos del niño; y una política nacional de protección del niño. Esos textos se han sometido a la aprobación del Gabinete y posteriormente representarán al Parlamento.
4. El Gobierno federal apoya la presentación ante el Parlamento del proyecto de carta de los derechos del niño, elaborado por actores privados tomando como base las disposiciones de la Convención. Además, los gobiernos provinciales trabajan para establecer sistemas de protección del niño que se ajusten a lo dispuesto en la Convención.
5. El Pakistán ha hecho importantes progresos en la protección de los derechos de la mujer mediante la adopción de la Ley de enmienda del Código Penal de 2004, que aborda los delitos cometidos en nombre del honor; la Ordenanza de 2006 relativa a la enmienda del Código de Procedimiento Penal, que autoriza que en algunos casos las mujeres puedan obtener la libertad bajo fianza; y la Ley de protección de la mujer, de 2006, que protege a la mujer contra los abusos de la ley y la explotación.
6. Las consultas celebradas en relación con la ratificación de los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía han concluido y el proceso sigue su curso.
7. Pese a los esfuerzos realizados para mejorar el sistema educativo, éste sigue siendo deficiente en cuanto al acceso y la calidad. El Pakistán trata de integrar los sistemas educativos paralelos, a saber los establecimientos privados y las madrazas, en el sistema educativo nacional, elaborando para ello un programa y normas comunes.
8. El Primer Ministro, que se ha comprometido a aumentar la partida presupuestaria destinada al sector educativo, elaboró en 2009 una política educativa nacional. A pesar de los enormes problemas, el número de niños escolarizados en la enseñanza primaria aumentó un 14% entre 2003 y 2008, y el abandono escolar se redujo del 50% al 35% en ese mismo período.
9. En la clasificación de los países según el índice de desarrollo humano el Pakistán figura en la posición 136 del total de 177 países clasificados. Cerca del 85% de la población del Pakistán gana al día menos de 2 dólares de los Estados Unidos.

10. A pesar de esta situación, el Gobierno ha intensificado los esfuerzos en la esfera de la salud maternoinfantil a fin de alcanzar las metas establecidas en el objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El Gobierno se ha centrado en la lucha contra la tuberculosis, el paludismo y las seis enfermedades para las que existe vacuna, la lucha contra la ceguera y la prevención de la transmisión del VIH/SIDA de la madre al hijo. Entre 2003 y 2008 la tasa de mortalidad infantil se mantuvo en el 73 %, la proporción de niños de 1 año de edad vacunados contra el sarampión alcanzó el 60%, la tasa de mortalidad materna se redujo considerablemente, hasta una proporción de 280 por cada 100.000 nacidos vivos, y el porcentaje de nacimientos asistidos por personal calificado pasó del 20% al 40%.

11. Se han hecho evaluaciones que indican que la opinión pública es favorable a la vacunación. El Gobierno ha elaborado una firme estrategia de comunicación para erradicar la poliomielitis, vacunar al 95% de la población contra el sarampión y reforzar la vacunación sistemática.

12. Para proteger los derechos de las personas que viven con el VIH, se someterá próximamente al Gabinete un proyecto de ley elaborado en 2009. Se han adoptado medidas en los planos federal y provincial para que los servicios de transfusión de sangre sean más seguros.

13. En la secretaría del *Ombudsman* en los niveles federal y provincial se han creado células para recibir las denuncias de los niños. En la Comisión Nacional de Bienestar y Desarrollo de la Infancia se ha establecido con el apoyo financiero y técnico del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) un sistema de gestión de la información relacionada con la protección del niño; el sistema procesa la información relacionada con la explotación sexual de niños, la justicia juvenil, la trata de niños, la familia, las modalidades alternativas de cuidado y la violencia contra los niños.

14. El Pakistán también aplica desde el año 2001 una política y un plan de acción nacionales de lucha contra el trabajo infantil, destinados en particular a eliminar las peores formas de trabajo infantil, universalizar la enseñanza primaria, apoyar a las familias para prevenir el trabajo infantil y ofrecer formación a los niños que trabajan para lograr su rehabilitación. Se han emprendido campañas de sensibilización y ejecutado varios programas. Se ha elaborado un programa nacional para el período 2008-2016 para eliminar las peores formas de trabajo infantil.

15. El Gobierno ha consagrado el 0,3% del producto interior bruto (PIB) para el año 2008-2009 al programa Benazir de apoyo económico a las familias más desfavorecidas. En total, el 40% de la población que vive por debajo del umbral de pobreza, es decir, el 15% de la población total, recibirá ayuda.

16. El organismo Bait-ul-Mal del Pakistán también contribuye a reducir la pobreza mediante la prestación de servicios a los más desfavorecidos, y en particular a los indigentes, las viudas, los huérfanos, las personas discapacitadas y otras personas necesitadas. El Gobierno ha aprobado un proyecto piloto de transferencia de efectivo al programa de apoyo a la infancia que el Bait-ul-Mal aplica en 11 distritos. Este programa presta asistencia adicional a las familias que viven en la pobreza extrema para incitarlas a escolarizar a sus hijos con edades comprendidas entre los 5 y los 12 años. La próxima fase del programa abarcará otros 29 distritos. Asimismo, Bait-ul-Mal concede 10.000 rupias a las familias con un hijo discapacitado y 25.000 rupias a las que tienen dos o más hijos discapacitados. Por otro lado, el Gobierno ha aprobado recientemente un sistema de seguro que proporciona cobertura a los niños con discapacidad grave.

17. La guerra contra el terrorismo tiene un alto costo para el Pakistán en términos de pérdidas de vidas humanas y daños a la infraestructura de servicios básicos. Se ha establecido un centro de rehabilitación para jóvenes reclutados por los talibanes, y se ha

creado el Fondo Benazir Bhutto Shaheed para prestar servicios educativos y de readaptación a los niños afectados por el terrorismo y las operaciones de las fuerzas de policía.

18. El Presidente del Pakistán ha anunciado importantes reformas en la estructura administrativa y judicial de las zonas tribales bajo administración federal a fin de, en particular, excluir a las mujeres y los niños de la cláusula de responsabilidad colectiva prevista en la Ordenanza de 1901 relativa a delitos en los distritos fronterizos, por los delitos cometidos por miembros de su familia.

19. A nivel regional, el Pakistán organizó en 2005 una consulta regional en relación con el estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, y en 2006 creó la secretaría regional del Foro ministerial del Asia meridional para poner fin a la violencia contra los niños.

20. **La Sra. Villarán de la Puente** (Relatora para el Pakistán) señala que, 20 años después de la adopción de la Convención, la tasa de mortalidad infantil y materna, así como la de niños no escolarizados, siguen siendo altas, y que las crisis humanitarias causadas por catástrofes naturales, el terrorismo y la guerra obligan a desplazarse a decenas de miles de niños. La consecución de una paz duradera en el Pakistán y el Afganistán, de donde provienen muchos refugiados, es fundamental para todos los habitantes, pero especialmente para los niños que sufren de manera desproporcionada los efectos del conflicto.

21. El Pakistán es desde 1947 una República independiente que tiene una gran riqueza cultural, étnica y lingüística y una población de unos 164 millones de habitantes, de los que aproximadamente 70 millones son niños. Por lo tanto, es legítimo celebrar los esfuerzos desplegados en favor de los niños, y en particular la ratificación de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) N° 182 sobre las peores formas de trabajo infantil y N° 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, así como la promulgación de normas internas relativas a las peores formas de trabajo infantil, las otras leyes citadas por el jefe de la delegación en su discurso preliminar y las medidas adoptadas para reducir la pobreza y alcanzar el objetivo 8 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

22. El Comité de los Derechos del Niño, en las observaciones y recomendaciones formuladas en 2003 tras el examen del segundo informe periódico del Estado parte, tomó nota con satisfacción de la adopción de la Ley de enseñanza primaria obligatoria, que entró en vigor en muchas provincias, con la excepción de Baluchistán, y de la Ordenanza sobre el sistema de justicia juvenil. El Comité tiene previsto examinar en el presente período de sesiones la aplicación de esos textos.

23. La oradora dice que todavía hay que resolver muchos problemas para establecer un sistema nacional de protección integral del niño. Entre ellos figuran, en particular, la situación general de los derechos humanos en el contexto de la guerra contra el terrorismo; la mortalidad infantil, que afecta sobre todo a los niños de la calle; la falta de inscripción de los nacimientos; la trata y explotación sexual de niños; el reclutamiento de niños en los conflictos armados; y la aplicación a los menores de la legislación contra el terrorismo.

24. Los terremotos que se produjeron en el Pakistán en 2005 y 2008 causaron muchas víctimas y enormes daños materiales. A pesar de los esfuerzos de reconstrucción, la gran mayoría de los niños deben conformarse con instalaciones sanitarias y educativas precarias. Los niños discapacitados cuyos padres no pueden atenderles necesitan estructuras de acogida. Además, la crisis económica ha aumentado el precio de los alimentos y agravado la crisis alimentaria y energética.

25. **El Sr. Krappmann** (Relator para el Pakistán) desea saber en qué medida el Estado parte ha dado cumplimiento a las recomendaciones formuladas por el Comité en sus observaciones finales de octubre de 2003. Aunque acoge con satisfacción la puntual

presentación del informe, observa con asombro que los numerosos programas e iniciativas que se citan en el informe del Estado parte están con frecuencia en estado de proyecto, y se pregunta si no habría sido prudente retrasar un año la presentación del informe a fin de que hubiera habido tiempo para adoptar esas medidas y poner en práctica los diversos proyectos. Pide a la delegación que aclare si la aplicación de las iniciativas destinadas a proteger los derechos del niño se confía a órganos estatales dotados de la autoridad y los recursos necesarios para llevar a cabo esa tarea.

26. El orador pide más información sobre las atribuciones y la función de la Comisión Nacional de Bienestar y Desarrollo de la Infancia y sobre el trabajo reciente de ese órgano, que se creó para coordinar la aplicación de la Convención pero cuyos recursos presupuestarios son muy escasos para desempeñar la tarea que se le ha confiado. Pregunta si la reforma prevista de esa entidad le proporcionará más margen de acción y permitirá que sea más eficaz.

27. El Sr. Krappmann dice que también desearía recibir más información sobre los objetivos del Plan de Acción Nacional para los niños y pregunta qué medidas ha adoptado el Estado parte para garantizar su correcta aplicación.

28. El orador subraya que para hacer el seguimiento de la aplicación de los principios de la Convención es necesario disponer de datos estadísticos adecuados, y observa que las preocupaciones expresadas anteriormente por el Comité a este respecto parecen seguir existiendo, por lo que pide a la delegación que aclare este punto.

29. El Sr. Krappmann pregunta si el proyecto de ley sobre la protección del niño tiene como primer objetivo tipificar como delito la violación de los derechos del niño, atender mejor sus necesidades y hacer del interés superior del niño una preocupación central del Estado parte.

30. Parece que el Estado parte encuentra dificultades para aplicar las leyes aprobadas, en particular la Ordenanza de 2000 sobre el sistema de justicia juvenil, las enmiendas de 2005 a la Ley de empleo de menores y la legislación relativa a la enseñanza obligatoria. Además, aunque el Estado parte sostiene en el informe que las enmiendas realizadas a la Ordenanza *Hadood* son conformes a los principios de la Convención, parece evidente que la violación de los derechos de las mujeres y las niñas sigue estando generalizada y que los responsables de esos actos no son llevados ante la justicia. El orador pide información sobre las medidas que tiene previsto tomar el Estado parte para cambiar la situación.

31. El Sr. Krappmann recomienda al Estado parte que elabore un presupuesto global para la infancia que precise las diversas partidas presupuestarias, las modalidades de aprobación del presupuesto y las distintas fuentes de recursos presupuestarios. Los gastos en el sector de la salud y el presupuesto de educación han aumentado considerablemente en los últimos años, lo que es encomiable, pero esos aumentos no parecen tener una incidencia significativa en la mortalidad infantil ni en la escolarización. Dice que agradecería que se formularan observaciones precisas a este respecto.

32. **El Sr. Zermatten** desea saber si, desde la presentación del último informe en 2003, hay una mayor observancia de los principios del interés superior del niño y del respeto de la opinión del niño. Pide a la delegación que aclare además si el Parlamento de la Juventud tiene influencia a nivel local y que precise el número de clubes de jóvenes que hay en el Pakistán. También pide a la delegación que aclare si los tribunales y las escuelas tienen en cuenta la opinión de los niños, incluidos los niños refugiados. También agradecería que se proporcionasen más detalles sobre las medidas concretas adoptadas desde 2003 para tener realmente en cuenta el interés superior del niño en los textos legislativos y las disposiciones para darles efecto.

33. **La Sra. Maurás Pérez** expresa profunda preocupación por la condición de las niñas y las mujeres en el Estado parte, según se desprende de la información proporcionada en el informe de 2003 del Estado parte y en el del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Dice que la tasa de mortalidad de las niñas menores de 2 años es considerablemente más elevada que la de los niños de la misma edad debido al abandono, la desnutrición y la falta de inmunización. Señala asimismo que la práctica de los matrimonios precoces y de utilizar a las niñas como moneda de cambio para saldar deudas no ha disminuido desde el último informe, a pesar de que se ha instado en muchas ocasiones a que se cambie esa situación y de la viva controversia que esta cuestión suscita en el propio país, en particular en lo que respecta a la necesidad de reformar la Ley de limitación del matrimonio precoz, de 1929. También son muy preocupantes los altos índices de violencia familiar y de mortalidad materna. Aunque reconoce que la pobreza es un factor que influye en esta situación, la oradora subraya que el contexto cultural también desempeña un papel importante. Pide información sobre las medidas adoptadas para hacer las enmiendas constitucionales solicitadas en 2007 por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. También desea saber si se han liberado fondos presupuestarios para aumentar considerablemente el número de parteras comunitarias e impartir una formación adecuada. Dice que, al parecer, el programa Benazir de apoyo económico no se centra específicamente en los niños, y pregunta si está previsto poner remedio a esa situación.

34. Por último, la oradora desea saber si va a reformarse el sistema de estadísticas para recabar más datos sobre los niños y combatir mejor las violaciones de que son víctimas.

35. **El Sr. Koompraphant**, subrayando que el Estado parte hace frente a desastres naturales y a una pobreza generalizada que afecta negativamente al bienestar de los niños, pregunta qué puede hacer la comunidad internacional para ayudar a superar esas graves dificultades. Refiriéndose a la muerte de tres niñas y dos mujeres golpeadas y quemadas vivas en Baluchistán en julio de 2008, dice que desea saber qué medidas ha tomado el Estado parte para hacer justicia y evitar que tales actos no se repitan. Desea saber si el proyecto de ley sobre la protección de la infancia que se menciona en el párrafo 44 del informe prohíbe los matrimonios precoces, los matrimonios forzados y la venta de niños, y si se sanciona a los padres que incumplan esa prohibición. También desea que la delegación indique si ese texto prevé sanciones contra los padres que obligan a sus hijos a unirse a grupos religiosos militantes.

36. **El Sr. Gurán** pregunta qué función desempeñará la Comisión Nacional de Bienestar y Desarrollo de la Infancia en lo que respecta a la coordinación de los diferentes órganos de protección de la infancia y cuáles serán sus competencias, y más concretamente si sus decisiones serán de cumplimiento obligatorio en las distintas provincias. Dice que desea saber si existe un mecanismo para recibir las denuncias de los niños y, de ser así, qué tipos de denuncias recibe y cómo las tramita.

37. **La Sra. Aidoo** dice que el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo es un principio fundamental de la Convención. Observa que las tasas de mortalidad infantil son más altas en las niñas que en los niños, debido a que están más expuestas al abandono, la malnutrición y la falta de vacunación. Dice que desea saber qué hace el Estado parte para proteger el derecho a la vida de los niños y abordar las causas de la mortalidad infantil, especialmente en las zonas de difícil acceso y las rurales.

38. **La Sra. Varmah** dice que le sorprende que, a pesar de las medidas adoptadas por el Estado parte para desarrollar el sistema de registro de los nacimientos, así como de la Ley de registro nacional, de 1973, que exige a los padres que inscriban a sus hijos en el registro en el momento del nacimiento, la tasa de inscripción de los nacimientos es aún muy baja. Pide a la delegación que aclare esta cuestión. También pregunta si se han adoptado medidas para simplificar el proceso de registro de los nacimientos de manera que sea accesible a

todos los padres. Desea asimismo saber si la Ley del registro civil, de 1886, que, al parecer, la mayoría de la población no utiliza ni conoce, ha sido revisada o está previsto hacerlo.

39. **La Presidenta** pregunta si el Estado parte ha adoptado una ley relativa a la enseñanza obligatoria y cómo se propone aplicar su ambiciosa decisión de aumentar el presupuesto destinado a la educación al 4% del PIB en 2010. También pregunta qué porcentaje de la ayuda financiera recibida de los donantes internacionales se ha asignado al sector educativo y qué proporción de sus propios recursos asigna el Estado parte a las cuestiones que afectan a los niños. Pregunta además cuáles son las competencias y responsabilidades de las células establecidas en las provincias para recibir las denuncias de los niños.

40. La Presidenta señala que, en la preparación del informe que se examina, el Estado parte no ha seguido las directrices revisadas para la presentación de informes.

41. Por último, destaca que, cinco años después del examen del segundo informe periódico del Pakistán en 2003, el Estado parte no parece haber avanzado mucho en la aplicación de sus proyectos relativos a la infancia, y pregunta cuándo se aplicarán esos proyectos.

42. **El Sr. Citarella**, observando que algunas provincias del Estado parte gozan de cierta autonomía frente al Gobierno federal, pregunta si las leyes nacionales se aplican en todas las provincias, incluidas las zonas tribales bajo administración federal. Añade que la definición de niño no parece ser la misma en todas las leyes y señala que en particular en las leyes consuetudinarias se considera que la infancia acaba con la pubertad. Dice que sería útil tener más información sobre este tema.

43. **La Presidenta** pregunta si el Estado parte tiene previsto armonizar la edad de matrimonio para las niñas y los niños, ya que, según el informe, esta edad es actualmente de 16 años para las niñas y 18 para los niños.

*Se suspende la sesión a las 11.25 horas y se reanuda a las 11.55 horas.*

44. **El Sr. Ullah Khan** (Pakistán) dice que el Pakistán tiene una estructura federal que consiste en un Gobierno federal, gobiernos provinciales y gobiernos de distrito. El proceso de adopción y aplicación de políticas y leyes es relativamente largo, ya que las cuestiones abordadas deben ser consensuadas entre las distintas autoridades. Además, la participación cada vez más importante de las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración de las leyes y las políticas y la atención a las preocupaciones que expresan ralentiza el proceso.

45. En los últimos años el Pakistán ha realizado progresos. En 2006 ratificó el Convenio N° 138 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la edad mínima, cuyas disposiciones ha incorporado en su derecho interno. Ha aprobado leyes que prohíben los matrimonios de intercambio. Tres de las cuatro provincias del país han promulgado una ley de enseñanza primaria obligatoria. Se ha aprobado una ley contra la trata de seres humanos y muchas leyes se han ampliado a las zonas tribales de administración federal. No obstante, es cierto que muchos proyectos de ley siguen pendientes de ser examinados por el Gabinete.

46. La Comisión Nacional de los Derechos del Niño tendrá amplias competencias. Dada la estructura federal del país y la dificultad de alcanzar consenso sobre este asunto con algunas provincias, se han establecido en paralelo dos mecanismos distintos, uno de los cuales consiste en una modificación de la legislación penal y otro se refiere a la propia Comisión. Se ha elaborado un proyecto de ley para tipificar como delito la utilización de niños en la pornografía y los actos crueles contra los niños, en virtud del cual los padres, tutores o profesores que cometan actos de violencia contra un niño serán susceptibles de sanciones penales. Asimismo, se ha elaborado una ley muy detallada sobre la violencia sexual contra los niños. Esa ley define con precisión las funciones de la Comisión en este

ámbito. En particular, la función de la Comisión será coordinar las actividades realizadas a nivel provincial por las autoridades locales y las organizaciones de la sociedad civil, presentar proyectos de reforma de las leyes vigentes o proyectos de ley, emprender campañas de concienciación sobre los derechos del niño, reunir datos estadísticos sobre las cuestiones relativas a los niños, proponer cambios en los programas escolares a fin de introducir la educación sobre los derechos del niño y tomar medidas para establecer métodos de educación que tengan en cuenta los intereses del niño.

47. El Gobierno del Pakistán también trabaja para definir el interés superior del niño. En el Pakistán, el derecho de familia se basa en general en la ley islámica que, como el *common law*, concede especial importancia al bienestar del niño. El proyecto de ley sobre la Comisión Nacional de los Derechos del Niño incluye una definición exhaustiva del interés superior del niño, que tiene en cuenta las disposiciones de la Convención y todas las recomendaciones y observaciones finales del Comité y prevé en particular el derecho del niño a estar protegido contra el abuso y el abandono, la consideración de la opinión del niño en las decisiones que le afecten, la protección del bienestar y de la seguridad del niño, la atención de sus necesidades físicas, emocionales y educativas, el derecho del niño a ser oído y la promoción de relaciones positivas entre los niños y sus padres.

48. El número de menores encarcelados en el Pakistán no es muy alto. Se ha impartido capacitación sobre los derechos del niño al personal de los servicios judiciales, penitenciarios y policiales, y los derechos del niño forman parte de la enseñanza impartida en la Academia Judicial Federal. En todas las cárceles se han reservado sectores para los menores, que de este modo están completamente separados de los adultos. Se ha dado instrucciones a los jueces de distrito para que inspeccionen todas las celdas una vez al mes a fin de detectar posibles casos de violencia cometidos contra los detenidos. El Instituto Central de Capacitación del Personal Penitenciario ha elaborado, con el apoyo de los donantes internacionales, 11 folletos destinados a fortalecer la capacidad del personal penitenciario y a concienciar sobre los derechos del niño. Esta actividad de sensibilización se lleva a cabo en todas las provincias del país.

49. La Constitución establece que los niños tienen derecho a disponer de los servicios de un abogado en todos los procesos penales que les afecten. Los tribunales siempre tienen en cuenta las circunstancias atenuantes, como el entorno familiar y las condiciones de educación, recurren rara vez a sanciones extremas y respetan el derecho del niño a ser oído.

50. **El Sr. Filali** pregunta si los tribunales han establecido una definición del interés superior del niño que haya creado precedente y que se aplique en todo el territorio del Pakistán. Pide a la delegación que explique el concepto de "consenso" entre los gobiernos federal y provinciales en lo que respecta a la adopción de las políticas y las leyes. También desea saber si las provincias pueden negarse a aplicar las políticas y las leyes aprobadas y si es posible que algunas disposiciones de la Convención se apliquen en algunas provincias y no en otras.

51. **El Sr. Kazi** (Pakistán) dice que la noción de consenso no significa que las provincias tengan derecho de veto. Las autoridades federales y provinciales se reúnen para examinar la cuestión abordada por un proyecto de ley en fase de tramitación. La edad de responsabilidad penal, por ejemplo, es una cuestión que se debatió y sobre la que se alcanzó un consenso para establecerla en los 10 años. Si una provincia no está de acuerdo en un tema concreto, el asunto se remite al Primer Ministro. En última instancia prevalece la opinión del Gobierno federal.

52. **El Sr. Ullah Khan** (Pakistán) añade que todas las leyes aprobadas por el Parlamento deben aplicarse en todo el territorio del Pakistán. Las provincias también están facultadas para elaborar leyes y políticas, pero en caso de conflicto entre las políticas o las leyes aprobadas por el Gobierno federal y las aprobadas a nivel provincial prevalecen las



federales. Algunas esferas de competencia concurrente enumeradas en la Constitución —como la educación, la justicia y el sistema penitenciario— no son responsabilidad de la administración federal, y los mecanismos de ejecución se establecen a nivel provincial. En cuanto a las zonas tribales de administración federal, que se encuentran cerca de la frontera con el Afganistán, sus leyes y tradiciones, heredadas de la época del dominio británico, no siempre reflejan los derechos fundamentales garantizados por la Constitución del Pakistán. Para que una ley sea aplicable en las zonas tribales es necesario que el Gobierno lo notifique expresamente. En este sentido, la ordenanza relativa al sistema de justicia juvenil, aprobada en el año 2000, se amplió en 2004 a las zonas tribales.

53. **La Presidenta** pregunta cómo procede el Gobierno federal para hacer cumplir las leyes, en particular las relativas a la salud y la educación, dado que esas dos esferas son competencia de las provincias.

54. **El Sr. Ullah Khan** (Pakistán) dice que, en la práctica, la enseñanza primaria universal se aplica sólo en tres provincias. De conformidad con la organización descentralizada de la educación establecida en 2003, las autoridades locales son responsables de las escuelas hasta el décimo grado. Después de ese grado, las autoridades provinciales son responsables de las instituciones de enseñanza, con la excepción de algunas universidades administradas a nivel federal. El Gobierno federal establece los planes de estudio.

55. **El Sr. Kazi** (Pakistán) reconoce que la estructura federal del Estado puede plantear algunos problemas de procedimiento, pero dice que, en la práctica, nunca ha habido una ley que no se haya aplicado en un provincia.

56. **El Sr. Ullah Khan** (Pakistán) dice que la diferencia en la edad mínima para contraer matrimonio entre niños y niñas tiene su origen en las costumbres locales; sin embargo, se prevé que esa diferencia se elimine en breve, ya que tanto los parlamentarios como la sociedad en general han expresado su voluntad de elevar a los 18 años la edad para ambos sexos. Los matrimonios forzados se practicaban hasta hace poco en algunas regiones del país, pero desde 2006 se han tipificado como delito. Del mismo modo, hasta hace poco los crímenes de honor tenían una consideración especial, en el sentido de que la provocación se consideraba un factor atenuante en el juicio, que se ha eliminado.

57. Se ha enmendado la Constitución para poner fin a la discriminación entre hombres y mujeres y ahora es muy progresista. Consagra prácticamente todos los derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y considera la igualdad ante la ley como un derecho inalienable.

58. **La Sra. Aidoo** señala que, al elaborar las respuestas por escrito, sólo una provincia había aceptado la propuesta de reformar la Ley de limitación del matrimonio precoz, de 1929. Desea saber si otras provincias han aceptado esa reforma y cuál es la situación de esta propuesta.

59. **El Sr. Citarella** añade que, en algunas regiones, las niñas se casan incluso antes de la edad legal actual de 16 años, de manera que aumentar la edad legal para contraer matrimonio no será suficiente para poner fin a los matrimonios precoces, y pregunta al Estado parte qué medidas prevé adoptar para evitar el incumplimiento de las leyes vigentes o futuras.

60. **El Sr. Ullah Khan** (Pakistán) dice que se trata de un problema cultural y que el Pakistán es un país en el que las tradiciones siguen teniendo peso. Se ha dado un primer paso con la abolición del derecho consuetudinario, que permitía contraer matrimonio desde la pubertad. Se están tomando otras medidas en esa dirección, ya que la propuesta de reforma a la que se ha referido la Sra. Aidoo está siendo examinada por el Parlamento. Paralelamente, y debido a que las autoridades son conscientes de que para cambiar las

mentalidades no basta con cambiar la ley, se han organizado diversas campañas de sensibilización y seminarios sobre este tema. En la actualidad la policía interviene cuando tiene conocimiento de un caso de matrimonio precoz. Es evidente que la situación ha evolucionado.

61. **El Sr. Krappmann** (Relator para el Pakistán) señala que el sistema educativo no está preparado para la enseñanza primaria universal ni para la ampliación de la enseñanza secundaria porque hay una escasez generalizada, tanto de instalaciones y de personal docente debidamente capacitado como de libros de texto; además, hay secciones enteras del sistema educativo que están subdesarrolladas, como la enseñanza preescolar y la formación profesional.

62. La violencia contra los niños es otra prioridad. Es necesario que se produzca un profundo cambio de mentalidad, y es de desear que el proyecto de ley sobre la protección de la infancia mencionado en el párrafo 41 del informe no se limite a la adopción de medidas represivas, sino que también incluya elementos de prevención y de concienciación de los padres.

63. Por último, el Sr. Krappmann señala que la estructura federal del Estado parte no le exime de sus obligaciones en virtud de la Convención, que debería dar a conocer en las provincias y los distritos mediante una amplia labor de difusión. Lamenta que la delegación no incluya a representantes de las autoridades provinciales y locales.

64. **La Sra. Villarán de la Puente** (Relatora para el Pakistán) observa que el castigo corporal sigue permitido en el Pakistán y pregunta qué medidas se están tomando a nivel legislativo y en materia de prevención para hacer efectiva la prohibición enunciada en la Convención.

65. **La Sra. Al-Asmar** pregunta si las madrazas dependen del Ministerio de Educación y si los programas escolares de esas escuelas son los mismos que los de las otras instituciones.

66. **El Sr. Kotrane** acoge con satisfacción la ratificación de los Convenios Nos. 182 y 138 de la OIT. Observa no obstante que el trabajo infantil sigue existiendo, especialmente en el sector informal y entre los refugiados afganos, y que la inspección laboral no es un instrumento suficientemente adaptado a la amplitud del problema. El Sr. Kotrane pregunta además qué medidas concretas se han adoptado para aplicar las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos.

67. **La Sra. Ortiz** desea más información sobre las modalidades alternativas de cuidado. Pregunta en particular si esas modalidades están reglamentadas conforme a la Convención, qué apoyo se presta a las familias en situación de riesgo para evitar la separación y qué servicios son los encargados de prestarlos, y si, en caso de internamiento en una institución, se mantiene el vínculo con la familia y se busca y fomenta que el niño regrese con su familia lo antes posible.

68. **El Sr. Puras** acoge con satisfacción los proyectos piloto que se han puesto en marcha para integrar a los niños con discapacidad en la enseñanza general, pero invita al Estado parte a avanzar más y tomar medidas para garantizar que esos niños tengan acceso a todos los servicios básicos y prestar apoyo a sus familias. Pregunta cuál es el organismo encargado de supervisar que se respetan los derechos de los niños con discapacidad internados en instituciones.

69. A pesar de que las asignaciones presupuestarias para la salud han experimentado un aumento considerable y digno de elogio, la mortalidad y morbilidad maternoinfantiles siguen siendo motivo de preocupación, y presentan además fuertes desigualdades sociales. El orador dice que el número de casos de poliomielitis está aumentando, y agradecería que se proporcionara información sobre la vacunación, así como observaciones sobre la

ausencia de avances positivos en la situación nutricional y las medidas adoptadas para promover la lactancia materna.

70. La adopción de medidas legales para castigar severamente el uso de estupefacientes no ha logrado frenar la tendencia ascendente del abuso de drogas. El orador pregunta si se ha elaborado una política de prevención, tratamiento y rehabilitación. Añade que los toxicómanos deberían tener acceso a servicios que atiendan sus necesidades y no ser tratados como delincuentes sino como enfermos.

71. **El Sr. Zermatten** pregunta cuándo se aumentará de 7 a 12 años la edad de responsabilidad penal. Dice que es consciente de que la pena de muerte no es aplicable a los menores, pero desea que se confirme que esta regla se observa incluso en los casos de terrorismo.

72. En la práctica, los tribunales de menores y la asistencia letrada no existen todavía. Pregunta cuándo se subsanará esta deficiencia y si existen medios alternativos a la privación de libertad y la libertad vigilada. También pregunta si se han establecido equipos de policía comunitaria para ayudar a las personas que en general sólo cometen delitos para sobrevivir.

73. **El Sr. Koompraphant** pregunta si el bajo número de casos de abuso o explotación de niños registrados no es imputable a la falta de mecanismos para detectar eficazmente esos casos. También dice que tiene entendido que muchas víctimas optan por no presentar una denuncia debido al trato que reciben si lo hacen y que a veces incluso pueden ser objeto de sanciones, y añade que debe alentarse a que se denuncien esos casos. Pide a la delegación que indique las medidas adoptadas al respecto, precisando además si existe alguna forma de apoyo a los niños testigos y si la policía está obligada a informar a los servicios sociales cuando tiene conocimiento de casos de violencia sexual.

74. **El Sr. Citarella** señala que la duración de la prisión preventiva es a menudo excesiva, que los niños son llevados ante los jueces siguiendo el mismo procedimiento que se utiliza para los adultos y que no están separados de éstos en las prisiones, donde son sometidos a actos de malos tratos e incluso de tortura. El Sr. Citarella dice que, por consiguiente, debe hacerse una reforma en profundidad del sistema judicial. Por último, pregunta si los niños pueden ser condenados a la lapidación.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*